

RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE
CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 186/98
SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Noviembre 27 de 1998

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, El H. Concejo Municipal, es la máxima autoridad del Gobierno Local, ejerce funciones deliberantes, normativas y de fiscalización, de conformidad a lo establecido por Ley.

Que, es atribución del H. Concejo, dictar sus Reglamentos, Ordenanzas, Resoluciones y otros instrumentos normativos municipales, así como lo prevé el inc. 3) Art. 19 L.O.M.

Que, se hace necesario establecer el calendario de cierre de actividades por la gestión 1998, estableciendo la presentación de informes por las Comisiones, recepción de trámites, solicitudes y el procesamiento de los mismos.

Que, de acuerdo al Art. 24 del Reglamento Interno de Funcionamiento y Debates del H. Concejo, el término establecido para el procesamiento de los diferentes trámites técnico-administrativos en las Comisiones es de 7 días hábiles, a partir de la recepción del expediente aspecto que no permiten procesar causas posteriores al 11 de diciembre.

Que, de conformidad a los Arts. 1 y 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades y Art. 200 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades como Gobiernos Locales, gozan de autonomía Plena.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1º RECOMENDAR a las diferentes Comisiones del H. Concejo, procesen y den curso a todos los trámites y solicitudes que se encuentran pendientes, informes y/o resoluciones en sus respectivas Comisiones, de manera que hasta el día viernes 11 de diciembre de 1998 no curse trámite pendiente y se puedan resolver los últimos ingresos a la fecha.

Art. 2º COMUNICAR a la autoridad Ejecutiva, que la recepción de trámites de urgencia será hasta el viernes 11 de diciembre de 1998, salvando las causas importantes que serán resueltas, cuando estas lo ameriten, con dispensación de trámite.

Art. 3º AUTORIZAR a la Directiva, comunicar a la opinión pública en general, que la recepción de diferentes trámites, solicitudes y otros, en el H. Concejo Municipal, será hasta el día viernes 11 de diciembre de 1998

Art. 4º ESTABLECER el siguiente calendario de Sesiones del H. Concejo Municipal, para el mes de diciembre del año en curso, en los siguientes días y fechas:

Miércoles 2, jueves 3, viernes 4, lunes 7, miércoles 9, jueves 10, viernes 11, lunes 14, miércoles 16, jueves 17 y viernes 18 de diciembre de 1998.

Art. 5º AUTORIZAR a las Comisiones adecuar su trabajo de Sesiones de Comisión, de acuerdo al calendario establecido.

Art. 6º AUTORIZAR a la Directiva, establezca el calendario de vacaciones a partir del 11 de diciembre de 1998 hasta el 4 de enero de 1999, debiendo preverse personal necesario de apoyo en el trabajo del Municipio y en las Sesiones del H. Concejo Municipal del 12 al 18 de diciembre de 1998.

Art. 7º La ejecución y cumplimiento a la presente resolución queda a cargo del H. Presidente del Concejo Municipal y del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Dr. Edgar Pedro Sérnich Cáceres
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)

Archivo

MVC/Carmen

Dr. Carlos Quintana Campos
SECRETARIO H. CONCEJAL